



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Divisorio N°. 1100140030022022-00683

Teniendo en cuenta la documental que antecede (archivo digital No 013), se tiene por notificado a **LUZ STELLA SANCHEZ VELASCO**, personalmente, conforme acta de fecha 21 de abril de 2023, que obra en el expediente digital, quien dentro del término contestó la demanda y propuso excepciones.

Conforme lo anterior, se RECONOCE personería al abogado **NESTOR ALFREDO ALBA RODRÍGUEZ**, como apoderado de la demandada en mención, en los términos y para los efectos del poder conferido (f. 99 archivo digital 015).

Así las cosas, una vez integrado el contradictorio, se resolverá sobre las excepciones propuestas.

De otro lado, respecto a las notificaciones efectuadas a los demandados JULIO CESAR AGRAY VELASCO y MARÍA DEL CARMEN AGRAY VELASCO (archivos digitales Nos. 010 y 011), las mismas se desestiman en razón a que en el acta de notificación se menciono el trámite impartido con la Ley 2213 de 2022, sin embargo, estas fueron remitidas a la dirección física de la pasiva.

Por lo que, se REQUIERE a la parte actora se sirva realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio en debida forma, comoquiera que para tener en cuenta la documental allegada es necesario que se aporten bien sea **(i)** copia de la demanda y sus anexos debidamente cotejados y la certificación de entrega expedida por la empresa de correo [Art. 292 C.G.P] ó **(ii)** el acuse de recibo de correo electrónico [Decreto 806 de 2020 vigente con la Ley 2213 de 2022].

Finalmente, se REQUIERE al demandante con el fin de que se sirva aportar los archivos de las diligencias de notificación en PDF, de los señores LUIS FERNANDO PINZA VELASCO, WILLIAM VELASCO, OMAR JOSE SANCHEZ VELASCO, WILMAN EDISON JOSE SANCHEZ VELASCO y MANUEL ANTONIO SANCHEZ VELASCO, teniendo en cuenta que los aportados impiden su acceso.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
20 hoy 5 de junio de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a vertical stroke, representing the name Cristian Adelmo Hernández Pedroza.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario